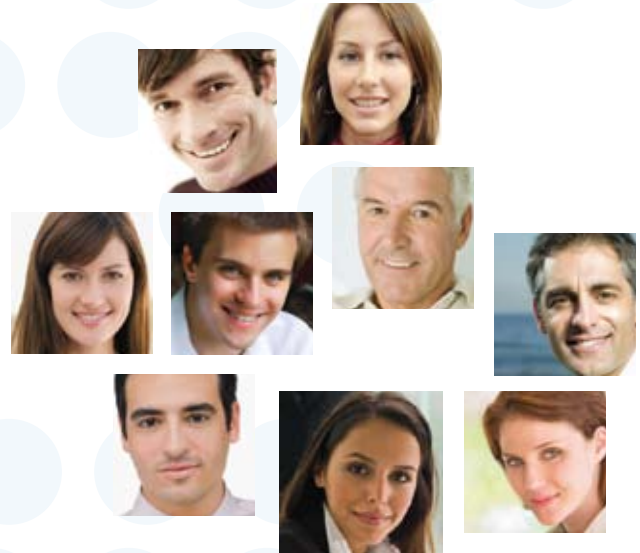
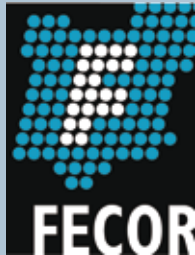




FECOR



Con el patrocinio de:



Guía elaborada por IMAF
Petición de ejemplares: info@imafmediacion.com

“El Seguro, a través de un Corredor”





¿Qué es y qué hace un Corredor de Seguros?

El Corredor de Seguros es el profesional que trabaja para conseguir las **ofertas de seguros que mejor se adaptan a las necesidades** de sus clientes, gestionando la contratación definitiva de sus pólizas y **asistiéndoles, asesorándoles y ayudándoles** en todos los trámites y gestiones posteriores, especialmente en caso de producirse un siniestro.

Los Seguros..., “más seguros a través de un Corredor”

Contratar los seguros a través de un Corredor ofrece a los asegurados plena **garantía de seguridad y calidad** por ser una figura regulada legalmente y por estar su actividad sometida a un permanente control por parte de la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones-DGSFP**.



Las ventajas de contratar el seguro a través de un Corredor

Independencia

Los *Corredores de Seguros* **NO** mantienen relación o vinculación contractual con las Compañías Aseguradoras que suponga afección de ningún tipo con ellas.

Amplitud de oferta

El Corredor puede ofrecer productos de **cualquier Compañía** que opere en el Mercado de forma que el cliente siempre podrá disponer de una gran variedad de ofertas y encontrar el **mejor precio y producto** que mejor se adapte a sus necesidades.

Servicio sin coste para el cliente

Por regla general, los Corredores reciben sus ingresos económicos de las **Aseguradoras** y se obtienen de los corretajes de las pólizas contratadas con su intervención, no suponiendo **ningún coste extra** para sus clientes, sino más bien un ahorro indirecto por el servicio recibido.

Asesoramiento personalizado

A través del **ANÁLISIS OBJETIVO**, el cliente tiene la seguridad de que su Corredor va a analizar siempre un mínimo de tres ofertas para que **juntos** estudien y elijan aquella que mejor se adapte a sus necesidades.



Atención al cliente y defensa del asegurado.

Los *Corredores* cuentan con un **departamento** que atiende y resuelve las **quejas y reclamaciones** que sus clientes pudieran presentar. Este servicio representa **una garantía** más de la **transparencia y seguridad** que tienen todos los asegurados que contratan sus pólizas a través de los *Corredores y Corredurías de Seguros*.

El Corredor: un profesional debidamente capacitado y cualificado.

La Formación del Corredor está regulada por Ley y es una **garantía** más para que sus clientes se beneficien de un **asesoramiento actualizado y cualificado**. Para poder ejercer su actividad profesional, deben superar un **curso de formación** o una prueba de aptitud que les capacite en **materias financieras y de seguros privados**. Este Curso cuenta con los requisitos establecidos por la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones-DGSFP**.



Gestión eficaz y servicio post-venta

El Corredor asiste a su cliente **a lo largo de toda la vida del Contrato**: en los trámites de gestión de los contratos y en las gestiones con las Compañías para la tramitación de sus siniestros.

Seguridad

Los Corredores están inscritos en la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones-DGSFP**, organismo que les **supervisa e inspecciona** permanentemente controlando que su operativa se sujete a la Ley.

Trato personal y humano

Ante la frialdad de otros canales de venta directa el Corredor aporta siempre esa **cercanía** que permite al cliente expresar sus necesidades en un **ambiente de tranquilidad y confianza**.

Representa al cliente ante la aseguradora

La ley otorga a los Corredores la facultad **de representar a sus clientes y defender sus intereses** frente a las aseguradoras con plena capacidad de negociación en todo lo relacionado con sus seguros.